

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 02 de JULIO de 2018.

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 153-2018-J/INEN, de fecha 09 de abril de 2018, el Informe N° 192-2018-DNCC-DICON/INEN, de fecha 21 de junio de 2018 y el Informe N° 408-2018-OAJ/INEN, de fecha 28 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprueba el Reglamento para la atención de reclamos y quejas de los usuarios de las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud- IAFAS, instituciones prestadoras de servicios de salud - IPRESS y unidades de gestión de instituciones prestadoras de servicios de salud - UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo normativo establece disposiciones sobre la Plataforma de Atención al Usuario en Salud, el mismo que está definido por el canal de atención que emplea un espacio físico, recursos y personal responsable de la recepción, procesamiento, atención y absolución de las consultas y reclamos presentados por los usuarios o terceros legitimados ante las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS. Para la puesta en marcha e implementación de la PAUS las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS deben cumplir con lo siguiente: g) Designar mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la institución al responsable de la PAUS que tiene a su cargo la supervisión y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos en su institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 153-2018-J/INEN, de fecha 09 de abril de 2018, se designó a la servidora Abg. Gladys Lina López Mamani, como responsable de la "Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del INEN" en calidad de titular; sin



embargo, estando a lo propuesto, se efectúa la variación en la designación, y se propone la designación de un servidor público titular para actuar como responsable de la "Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, mediante Informe N° 192-2018-DNCC-DICON/INEN, de fecha 21 de junio de 2018, se informa la renuncia de la Abog. Gladys López Mamani, responsable del PAUS, asimismo, la propuesta para designar como responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la Abog. Ana María Holgado Salamanca, a partir del 01 de julio de 2018, modificando la Resolución Jefatural N° 153-2018-J/INEN;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y a lo solicitado en el documento de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo en el que se designe a un servidor público responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, que actúe en la calidad de titular, dada la permanencia en el ejercicio de la función, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Directora General de la Dirección de Control del Cáncer, del Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación como responsable titular de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la servidora Abg. Gladys Lina López Mamani, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 153-2018-J/INEN, de fecha 09 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable de la "Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", a la servidora pública Abg. Ana María Holgado Salamanca – Nivel SPD – Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien actuará en la calidad de responsable Titular.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

